



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 21 de 2021

05001 41 05 001 2019 00971 00

Dentro del presente proceso promovido por NURY BERRIO ARANGO contra RAFAEL ANTONIO CASTRILLON MONTOYA, la parte actora solicita el emplazamiento del demandado, toda vez que desconoce su domicilio, tal y como lo consignó en el escrito de demanda. A pesar de lo anterior, esta agencia judicial antes de ordenar el emplazamiento, considera pertinente requerir a la entidad de seguridad social SAVIA SALUD EPS, en la cual estuvo afiliado el demandado conforme consulta en las bases de datos del ADRES (la cual se anexa al expediente), para que informe la dirección y/o correo electrónico del Sr. CASTRILLON MONTOYA que repose en sus archivos, esto con el fin de adelantar las correspondientes gestiones de notificación. Líbrense por Secretaría el correspondiente oficio, el cual será tramitado por el despacho.

Finalmente, no es posible reconocer personería al estudiante WILDER YHOAN RENTERIA CUCALON, teniendo en cuenta que el poder conferido debe ser otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 35 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

318cbee3056342ea4b69af13d862bd82d60f5229815c7edaac6d6f866b957c6f

Documento generado en 21/06/2021 08:11:04 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**